



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

**1842** *PLAN DE AYUDAS A AYUNTAMIENTOS Y EATIM, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, O FUNCIONAMIENTO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES, 2025*

#### ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2025, en uso de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 3402 de fecha 4 de agosto de 2024 (BOP núm. 155, de fecha 11 de agosto de 2023), aprobó la Convocatoria que ha de regir el Plan de ayudas económicas a los Ayuntamientos y Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio de la provincia de Alicante, así como a las Entidades deportivas municipales dependientes de los mismos (Patronatos, Organismos Autónomos, Fundaciones Deportivas, etc.), para la realización de actividades deportivas (competitivas, físico-recreativas, populares, formativas, divulgativas, etc.), o para el funcionamiento de Escuelas deportivas municipales, anualidad 2025, de conformidad con las siguientes,

#### "BASES

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente Convocatoria la concesión en el ejercicio 2025, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva ordinaria, de ayudas económicas a los Ayuntamientos y Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio de la Provincia de Alicante (EATIM), así como a las Entidades deportivas municipales dependientes de los mismos (Patronatos, Organismos Autónomos, Fundaciones Deportivas, etc.), para la realización de actividades deportivas (competitivas, físico-recreativas, populares, formativas, divulgativas, etc.), o para el funcionamiento de Escuelas Deportivas Municipales, durante la anualidad 2025, cuya dotación económica prevista asciende a la cantidad de 650.000,00€ euros, que se imputará a la Aplicación 22.3411.4620000 del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial del ejercicio 2025.



Los Ayuntamientos cuyos municipios tengan una población inferior a 3.000 habitantes, no podrán solicitar ayudas para la organización de partidas de Pilota valenciana dentro de esta Convocatoria, por ser esta actividad objeto de una convocatoria específica recogida en el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial del ejercicio 2025.

No podrán acogerse a esta Convocatoria las Entidades que soliciten o que ya disfruten de cualquier subvención de la Diputación u Organismo dependiente de la misma para idéntico objeto, actividad o programa.

Asimismo, estas ayudas no podrán ser compatibles con la percepción de una subvención nominativa de las previstas en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025, con destino a la misma actividad.

Para la REALIZACIÓN de actividades deportivas (competitivas, físico-recreativas, populares, formativas, divulgativas, etc.), el periodo que comprende la presente Convocatoria será desde el 2 de octubre de 2024 hasta el 1 de octubre de 2025, inclusive.

Para el FUNCIONAMIENTO de Escuelas Deportivas Municipales, según el periodo en que realice su actividad, será desde el 1 de enero a 1 de octubre de 2025, o desde septiembre de 2024 a junio de 2025.

Los Patronatos, Organismos Autónomos, etc., deberán contar con personalidad jurídica propia e independiente, y figurar entre sus fines estatutarios la realización de actividades deportivas o el mantenimiento de las Escuelas Deportivas Municipales.

Las ayudas económicas constarán de un importe fijo. El importe fijo a conceder dependerá de la distribución por tramos de habitantes, según se indica a continuación:

- De 0-500 habitantes: hasta un máximo de 3.500,00 euros
- De 501-5.000 habitantes: hasta un máximo de 5.000,00 euros
- De 5.001-10.000 habitantes: hasta un máximo de 6.500,00 euros
- De 10.001-20.000 habitantes: hasta un máximo de 8.000,00 euros
- De 20.001-50.000 habitantes: hasta un máximo de 9.500,00 euros
- De 50.001-100.000 habitantes: hasta un máximo de 11.000,00 euros
- Más de 100.001 habitantes: hasta un máximo de 12.000,00 euros

No obstante, independientemente de estos importes fijos distribuidos por tramos de habitantes, para aquellos municipios en riesgo de despoblamiento, la ayuda económica alcanzará el 100% del presupuesto de la/s actividad/es objeto de subvención.

En relación con los municipios en situación de riesgo de despoblamiento se estará a lo que anualmente se contemple en la Resolución de la Presidencia de la Generalitat Valenciana, respecto de los municipios de la provincia de Alicante en situación de riesgo demográfico, contemplados en la línea específica del fondo de cooperación



municipal para la lucha contra el despoblamiento para cada ejercicio (<http://avant.gva.es/va/municipis-avant>).

Este extremo será comprobado de oficio por el Departamento de Deportes de la Diputación de Alicante.

SEGUNDA.- Solicitudes.

La presentación de la solicitud se realizará por medios electrónicos, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dada la condición de persona jurídica de los beneficiarios.

Los Ayuntamientos y Entidades locales a que refiere la Base Primera que estén interesados en participar en esta convocatoria, deberán presentar su solicitud ajustada al modelo normalizado de SOLICITUD GENERAL DE SUBVENCIÓN, suscrita por el Sr. Alcalde-Presidente/Sra. Alcaldesa- Presidenta del Ayuntamiento/Entidad Local, y dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial.

El modelo de solicitud y la documentación anexa se encuentran en el apartado de "Trámites" de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Alicante, accesible a través de <https://diputacionalicante.sedelectronica.es>

Se aconseja el uso del navegador Google Chrome/Firefox.

A tal efecto, es necesario estar registrado para el uso del sistema de identificación y firma electrónica Cl@ve o, poseer un certificado digital de firma electrónica, o DNle.

Para una correcta tramitación de la solicitud puede seguir los pasos indicados en el apartado "Enlaces de interés"/"Ayuda a la Tramitación"/"Guía de presentación de solicitudes por Sede Electrónica".

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el plazo de presentación de solicitudes será VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la Convocatoria y la información para su publicación.

Sólo se podrá presentar una única solicitud por Ayuntamiento/EATIM/Entidad deportiva municipal, o para la REALIZACIÓN de actividades deportivas (competitivas, físico-recreativas, populares, formativas, divulgativas, etc.), o para el FUNCIONAMIENTO de una Escuela Deportiva Municipal. Si la solicitud se presenta para la REALIZACIÓN de actividades deportivas, se podrá solicitar hasta un máximo



de dos actividades (competitivas, físico-recreativas, populares, formativas, divulgativas, etc.).

Las Bases íntegras de la Convocatoria, junto con el modelo normalizado de SOLICITUD GENERAL DE SUBVENCIÓN, así como los Anexo I-A, exclusivamente para solicitar ayuda para la REALIZACIÓN de actividades deportivas (que incorpora los datos de la/s actividad/es objeto de subvención; Proyecto de las actividad/es; Presupuesto de la/s actividad/es; y de las medidas higiénico-sanitarias); Anexo I-B, exclusivamente para solicitar ayuda para el FUNCIONAMIENTO de una Escuela Deportiva Municipal, ( que incorpora los datos de la Escuela Deportiva; Proyecto para funcionamiento de la Escuela; Presupuesto para la Escuela deportiva municipal; y de las medidas higiénico-sanitarias); y Anexo II (documentación adjunta), estarán disponibles para los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Alicante, a los que se podrá acceder en la forma indicada en esta Base. Y también se publicará el texto íntegro de las Bases de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La mera presentación de solicitud de subvención en esta Convocatoria supone la plena aceptación de estas Bases y el compromiso de la Entidad solicitante de cumplir las obligaciones y deberes que se desprenden de las mismas.

TERCERA.- Documentación.

Al modelo de SOLICITUD GENERAL DE SUBVENCIÓN, debidamente cumplimentada y firmada, por el Sr. Alcalde-Presidente/Sra. Alcaldesa-Presidenta, se adjuntará la siguiente documentación:

1. Anexo Normalizado, ANEXO I-A o ANEXO I-B, según que la solicitud sea, o para la REALIZACIÓN de actividades deportivas (competitivas, físico-recreativas, populares, formativas, divulgativas, etc.), o para el FUNCIONAMIENTO de Escuela Deportiva Municipal, debidamente cumplimentado y firmado por el Sr. Alcalde-Presidente/Sra. Alcaldesa-Presidenta.
2. Anexo Normalizado, ANEXO II, (documentación adjunta), debidamente cumplimentado y firmado, por el Sr. Alcalde-Presidente/Sra. Alcaldesa-Presidenta.
3. Si un Ayuntamiento durante el plazo de presentación de solicitudes puede acreditar que la población de su municipio supera la que figura en el último padrón del INE aprobado, deberá aportar un certificado del número de habitantes del mismo. Por tanto, el resto de Ayuntamientos no deben aportar documentación que acredite el número de habitantes de sus municipios.
4. Los Patronatos, Organismos Autónomos, etc., deberán adjuntar copia de sus Estatutos, excepto si dicha documentación ya obrara en el Área de Deportes de la Excm. Diputación Provincial.



Si la solicitud no reuniese los requisitos señalados en esta Base, se requerirá al interesado para que, en el plazo de DIEZ DÍAS, complete la documentación exigida y en la forma señalada. De no cumplirse dicho requerimiento, se considerará que el interesado desiste de su petición, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de tener que aportar la documentación requerida, el interesado podrá hacerlo a través de la sede electrónica de la Diputación de Alicante <https://diputacionalicante.sedelectronica.es>, apartado "Mi Carpeta Electrónica"/"Mis Expedientes". Para una correcta tramitación puede seguir los pasos indicados en el apartado "Enlaces de interés"/"Ayuda a la Tramitación"/"Guía para la recepción de una notificación y aportación de documentación a un expediente."

CUARTA.- Importe máximo de la subvención.

El importe máximo de la subvención no excederá de 12.000,00 euros, (Base Primera), en el bien entendido que la Entidad Local deberá justificar, como mínimo, el 100 por 100 de la cantidad concedida como subvención.

En el supuesto de que la dotación de la Convocatoria no fuera suficiente para atender todas las solicitudes conforme al criterio fijo establecido para la concesión de estas ayudas económicas (Base Primera), se procederá a la minoración de la cuantía de las mismas conforme al siguiente orden y porcentaje:

- 1) Municipios de más de 50.001 habitantes: hasta un 8%.
- 2) Municipios de 10.001 a 50.000 habitantes: hasta un 6%.
- 3) Municipios de 5.001 a 10.001 habitantes: hasta un 4%.
- 4) Municipios de 0 a 5.000 habitantes: hasta un 2%.

Si una vez aplicados los porcentajes anteriormente indicados, la dotación de la Convocatoria sigue siendo insuficiente para atender todas las solicitudes, se procederá a la minoración de la cuantía de las mismas de forma proporcional.

Esta minoración propuesta en caso de que la dotación de la Convocatoria no fuera suficiente para atender todas las solicitudes, no se aplicará a las ayudas económicas concedidas a los municipios considerados en riesgo de despoblamiento.

Si una vez realizada la valoración de las solicitudes existiere sobrante en la dotación económica para esta Convocatoria, se podrá rebasar el límite máximo de subvención establecido en la Base Primera. Dicho sobrante se prorrateará de forma proporcional entre todas las solicitudes, siempre que la cantidad resultante (cantidad fija + cantidad prorrateada) no fuese mayor que el presupuesto de las actividades objeto de subvención (REALIZACIÓN de actividades deportivas-competitivas, físico-recreativas,



populares, formativas, divulgativas, etc., o FUNCIONAMIENTO de una Escuela Deportiva Municipal).

QUINTA.- Resolución.

Evaluadas las solicitudes por el Servicio de Deportes, y previo Informe de la Comisión de Valoración, órgano colegiado previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el órgano instructor del expediente formulará propuesta de resolución de la Convocatoria en los términos que prevé el Art. 11.6 de la Ordenanza General de Subvenciones, para su aprobación por la Junta de Gobierno, en uso de las facultades delegadas por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial núm. 3402, de fecha 4 de agosto de 2023 (BOP núm. 155, de fecha 11 de agosto de 2023), que será motivada en base a los criterios de evaluación establecidos en estas Bases.

La Comisión de Valoración a la que se refiere el párrafo anterior estará compuesta por tres miembros: el Presidente, que será el Diputado de Deportes, o funcionario en quien delegue; y dos Vocales, con sus respectivos suplentes, de los que uno de ellos actuará como Secretario/a de la Comisión de Valoración.

La designación de los componentes de la referida Comisión de Valoración se efectuará por Decreto del Diputado de Deportes, en uso de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente 3328, de 28 de julio de 2023 (BOP núm. 150, de fecha 4 de agosto de 2023).

El acuerdo de resolución de la convocatoria será motivado y contendrá la relación de Ayuntamientos/EATIM/Entidades Deportivas Municipales a los que se concede subvención, su objeto y la cuantía de la misma, que se fijará de conformidad con los criterios señalados en la Base Primera (importe fijo); los Ayuntamientos/EATIM/Entidades Deportivas Municipales a los que se desestima la solicitud y el motivo de la denegación; y los Ayuntamientos/EATIM/Entidades Deportivas Municipales a los que se tiene por desistidos de su solicitud.

El plazo de resolución de la Convocatoria será de CINCO MESES contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Aquellos Ayuntamientos/EATIM/Entidades Deportivas Municipales que no hubieren justificado la subvención concedida en la Anualidad de 2024, quedarán automáticamente excluidos del Plan, salvo que hubieren formulado renuncia expresa a la subvención de dicha anualidad.

El acuerdo por el que se concedan estas subvenciones será publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia. Esta publicación servirá de notificación del acuerdo de resolución de la Convocatoria a los/las interesados/as, con expresión de los recursos, órganos y plazos que contra él quepan.



**SEXTA.- Justificación y abono.**

Para la justificación de la subvención concedida se procederá de la siguiente forma, según se trate de una subvención para la REALIZACIÓN de actividades deportivas, o para el FUNCIONAMIENTO de Escuelas Deportivas Municipales.

Las fechas de inicio y las de finalización de las actividades objeto de subvención deberán coincidir con las indicadas en todos los documentos (SOLICITUD y ANEXOS I-A y I-B), para que no haya confusión respecto de las mismas. Cualquier confusión en cuanto a estas fechas tendrá que ser objeto de requerimiento al Ayuntamiento/EATIM/Entidad Deportiva Municipal solicitante.

**REALIZACIÓN de Actividades Deportivas. -**

La justificación de la subvención para las actividades realizadas (máximo dos) durante el periodo comprendido entre el 2 de octubre de 2024 y el 1 de octubre de 2025, se deberá realizar en el plazo de 30 días desde la notificación de la resolución de la Convocatoria, si la actividad ya se hubiera realizado, o bien, desde su terminación. Así mismo, cuando la fecha de finalización de alguna de las actividades sea en el mes de septiembre, el plazo máximo de justificación será el 15 de octubre de 2025.

Si la subvención se concede para la realización de dos actividades, para su justificación se deberá presentar una cuenta justificativa, por cada una de las actividades realizadas (modelos "Impreso 1-A" y "Declaración Responsable de Cumplimiento de Objetivos" aprobados en las Bases de Ejecución del Presupuesto y disponibles en la sede electrónica), así como el resto de documentación.

**FUNCIONAMIENTO de Escuelas Deportivas Municipales. -**

La justificación de la subvención deberá realizarse de la siguiente forma:

1) Para las Escuelas Deportivas Municipales cuya actividad se desarrolle entre septiembre de 2024 y junio de 2025, la justificación se deberá realizar en el plazo de 30 días desde la notificación de la resolución de la Convocatoria, si la actividad ya se hubiera realizado, o bien, desde su terminación y, como plazo máximo, hasta el 15 de septiembre de 2025.

2) Para las Escuelas Deportivas cuya actividad sea anual (inicio y finalización dentro del año 2025), la justificación se deberá realizar en el plazo de 30 días desde la notificación de la resolución de la Convocatoria, si la actividad ya se hubiera realizado, o bien, desde su terminación y, como plazo máximo, hasta el 15 de octubre de 2025.

3) Para las Escuelas Deportivas cuya actividad se centre en los meses de verano, la justificación se deberá realizar en el plazo de 30 días desde la notificación de la



resolución de la Convocatoria, si la actividad ya se hubiera realizado, o bien, desde su terminación y, como plazo máximo hasta el 15 de octubre de 2025.

Las subvenciones se harán efectivas a los Ayuntamientos/Entidades beneficiarias previa presentación, dentro de los plazos establecidos en esta Base, de los justificantes de los gastos correspondientes a la actividad seleccionada como objeto de la subvención, (o para REALIZACIÓN de actividades deportivas-competitivas, físico-recreativas, populares, formativas, divulgativas, etc.-, que, en el caso de que sean dos las actividades solicitadas, se deberán justificar los gastos correspondientes a las dos actividades deportivas; o para FUNCIONAMIENTO de Escuelas Deportivas Municipales), y que deberán estar referidos al periodo comprendido entre el 2 de octubre de 2024 y el 1 octubre de 2025, tanto para la REALIZACIÓN de actividades deportivas como para el FUNCIONAMIENTO de Escuelas Deportivas Municipales anuales y de verano; y al periodo comprendido entre septiembre de 2024 y junio de 2025, para el resto de Escuelas Deportivas Municipales.

Si vencido el plazo de justificación el Ayuntamiento/EATIM no hubiese presentado los correspondientes documentos justificativos indicados en la presente Base, se entenderá que renuncia al derecho de cobro de la subvención concedida.

El importe a justificar, será, como mínimo, el 100 por 100 de la cantidad concedida como subvención. Si la cantidad justificada fuera menor a la concedida, se procederá a reducir la concedida como subvención de forma directamente proporcional, aplicándose la siguiente fórmula:

Subvención =  $\frac{\text{Importe Justificado}}{\text{Importe concedido}} \times \text{Importe a Justificar}$

Dicha justificación se realizará cumplimentando un IMPRESO 1-A, en el que se hará constar la aplicación de la subvención concedida, con referencia a los pagos efectuados o al reconocimiento de las correspondientes obligaciones; además deberá de venir acompañada de la DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS correspondiente a la actividad subvencionada.

El Impreso 1-A y la "Declaración Responsable de Cumplimiento de Objetivos" (aprobados en las Bases de Ejecución del Presupuesto) estarán disponibles en la sede electrónica de la Diputación, en la dirección: <https://diputacionalicante.sedelectronica.es/dossier> ("Catálogo de Tramites"/"Procedimientos disponibles"/"Seleccione categoría: Justificación de Subvenciones").

Además de la documentación indicada en los apartados anteriores, y si la Excm. Diputación Provincial lo requiriese, el Ayuntamiento/EATIM habrá de presentar declaración responsable de que continúa estando al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, salvo que hubiese concedido autorización expresa a la Diputación Provincial de Alicante para que requiera



telemáticamente los datos relativos a la comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (ver en modelo de solicitud).

Asimismo, junto con la anterior documentación justificativa, tanto si la actividad subvencionada ha sido realizada con anterioridad a la fecha de resolución de la Convocatoria, como en el caso contrario, se deberá acreditar haber dado cumplimiento a la obligación de publicitar la subvención percibida a que se refiere la Base Séptima, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante certificación expedida por el/la Secretario/a de la Entidad beneficiaria. Y, en el caso de que se hubiesen confeccionado elementos publicitarios gráficos, un ejemplar de los realizados.

Tratándose de Escuelas Deportivas, los Ayuntamientos no podrán justificar la subvención concedida con otra subvención a un tercero. En cualquier caso, se deberá justificar con gastos emitidos por un tercero a nombre del Ayuntamiento y relacionados con la organización y desarrollo de la Escuela Deportiva (nóminas de monitores, gastos de material, gastos de transporte, etc.).

No se admitirán gastos de mantenimiento de instalaciones deportivas municipales, como reparaciones, consumos energéticos, gastos mantenimiento de piscinas, etc...

En el supuesto de cambio de fecha de realización de la actividad subvencionada deberá comunicarse expresamente a la Diputación Provincial, a través de los medios telemáticos establecidos para ello en la sede electrónica de la Diputación de Alicante, siempre con anterioridad a la fecha de realización de la misma, y tendrá que estar debidamente justificado, permaneciendo invariable el importe de la subvención concedida. Si no se comunicara en la forma indicada y con la anterioridad expresada, no se admitirá el cambio de fecha de la actividad.

En el supuesto de que los Ayuntamientos/EATIM/ Entidades Deportivas Municipales recibieren subvenciones de otros Organismos y/o tuvieran ingresos afectados (tasas, inscripciones, etc.), deberán justificar gastos por importe de, al menos, la totalidad de los ingresos recibidos (subvenciones concedidas e ingresos afectados).

En ningún caso, el importe de las subvenciones concedidas excederá del coste presupuestado de la actividad objeto de subvención, ya que, en otro caso, se reduciría proporcionalmente la subvención provincial.

**SÉPTIMA.- Publicidad.**

Las Entidades beneficiarias de las subvenciones quedan obligadas a difundir en la forma adecuada el objeto de la subvención: que la actividad/es ha/n sido subvencionada/s por esta Excma. Diputación Provincial. En este sentido la difusión consistirá en la colocación de una nota informativa en el Tablón de Anuncios de la



entidad o cartel, anuncio o cualquier otro soporte que se estime adecuado y en el que se pondrá de manifiesto la financiación pública obtenida en esta convocatoria.

Asimismo, en los elementos publicitarios gráficos confeccionados (carteles, dípticos, impresos, anuncios, soportes electrónicos, etc.), si los hubiera, deberá incluirse el logotipo de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, como colaboradora de la/s actividad/es y de su financiación, y aportar un ejemplar de los realizados.

Deberá aportarse justificación gráfica de haber efectuado difusión en las redes sociales de las que disponga el beneficiario, debiendo contener, como mínimo, el objeto de destino, nombre de la convocatoria y el total de la subvención recibida por la Diputación de Alicante.

Asimismo, será de aplicación en la tramitación de la aprobación de las bases y concesión de dichas subvenciones/ayudas, los criterios establecidos en la Política de Obsequios y Regalos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante aprobada por el pleno provincial en sesión de 7 de febrero de 2024, por lo que se refiere a los miembros de la Corporación y a todo el personal al servicio de la Excm. Diputación provincial de Alicante, cuyo texto completo se encuentra a disposición en el siguiente enlace [https://abierta.diputacionalicante.es/wp-content/uploads/1CORPORACION20232027/RelevJca/PlanesAnualesyPluri/RP-470-CUERDO-PLENO\\_POLITICA-OBSEQUIOS\\_ANONIM.pdf](https://abierta.diputacionalicante.es/wp-content/uploads/1CORPORACION20232027/RelevJca/PlanesAnualesyPluri/RP-470-CUERDO-PLENO_POLITICA-OBSEQUIOS_ANONIM.pdf)

OCTAVA- Régimen jurídico.

En todo lo no previsto expresamente en las presentes Bases específicas, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, en la Ordenanza General de subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante (BOP. Núm. 118, de 27 mayo 2005), y en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente de esta Excm. Diputación Provincial, y la Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunidad Valenciana.

NOVENA.- Obligación de colaboración de los beneficiarios.

Las Entidades beneficiarias de las subvenciones quedan obligadas a facilitar cuanta información que sobre el empleo de la subvención concedida le fuere requerida por la Diputación, la cual, en el ejercicio del control financiero de las subvenciones, podrá examinar los registros contables, cuentas o estados financieros y la documentación que los soporte, de beneficiarios y entidades colaboradoras.



**DÉCIMA.- Pérdida del derecho al cobro de la subvención.**

La Diputación de Alicante, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto, podrá anular total o parcialmente la subvención otorgada cuando la actividad no se haya realizado, o por incumplimiento de los plazos de justificación, establecidos en las Base Sexta de esta Convocatoria.

**DÉCIMO-PRIMERA.- Control financiero de las subvenciones.**

La Excma. Diputación Provincial podrá efectuar cuantas comprobaciones estime oportuno para verificar el cumplimiento del objeto de la subvención y de la adecuación de los justificantes presentados.

Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada, y con carácter posterior al abono de la subvención, la Excma. Diputación Provincial de Alicante podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excma. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

**DÉCIMO-SEGUNDA.- Infracciones, Sanciones Administrativas y responsabilidad en materia de subvención.**

En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en las presentes Bases específicas, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

**DÉCIMO-TERCERA.- Impugnación.**

El acuerdo por el que se aprueban las presentes Bases pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de este orden de Alicante, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del acuerdo de aprobación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la



Provincia. Si se optara por la interposición de recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación por silencio.



DEPORTES.-CONVOCATORIA PLAN DE AYUDAS A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA Y ENTIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEPENDIENTES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS O FUNCIONAMIENTO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES. ANUALIDAD 2025. (PAM-2025)

ANEXO I-A

(A CUMPLIMENTAR EXCLUSIVAMENTE PARA SOLICITAR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD/ES DEPORTIVA/S)

| DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL | C.I.F. |
|----------------------------------|--------|
|                                  |        |

| Responsable o persona de contacto de la actividad |                                 |
|---|---------------------------------|
|   |                                 |
| TELÉFONO DE CONTACTO                              | DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO |
|   |                                 |

1.- ACTIVIDAD/ES OBJETO DE SUBVENCIÓN.

Es fundamental rellenar adecuadamente los apartados siguientes, ya que esta información es la que se recogerá en el acuerdo de concesión de la subvención. Así mismo, la justificación de la subvención deberá corresponderse con los datos aquí indicados; cualquier variación será motivo de devolución y/o subsanación.

Si se solicita subvención para la realización de más de una actividad (máximo dos), se deberá presentar proyecto, presupuesto y medidas higiénico-sanitarias por cada una de ellas.

| Nombre de la actividad deportiva | Fecha Inicio* | Fecha Fin* |
|----------------------------------|---------------|------------|
| 1ª ACTIVIDAD                     |               |            |
| 2ª ACTIVIDAD                     |               |            |

\*(según el periodo de realización de la actividad: entre 2 de octubre de 2024 y 1 de octubre de 2025)



2.- PROYECTO. (1ª ACTIVIDAD)

|  |  |                   |  |             |  |
|--|--|-------------------|--|-------------|--|
| 2.1  |  |                   | PROYECTO 1ª ACTIVIDAD DEPORTIVA.               |             |  |
| LUGAR DE REALIZACIÓN   |  |                   |  |             |  |
| JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO: (Por ejemplo: por qué se hace, razón de ser y origen del proyecto)   |  |                   |  |             |  |
|  |  |                   |  |             |  |
| OBJETIVO/S DEL PROYECTO: (Por ejemplo: para qué se hace, qué se espera obtener)  |  |                   |  |             |  |
|  |  |                   |  |             |  |
| DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO. Por ejemplo: tareas a realizar, métodos y técnicas, previsión de participantes (número, edades, etc.), ámbito organizativo (local, provincial, etc.), recursos materiales y humanos (personal técnico y otros), resultados, control y evaluación, etc.). |  |                   |  |             |  |
|  |  |                   |  |             |  |
| 2.2  |  |                   | PRESUPUESTO DESGLOSADO 1ª ACTIVIDAD DEPORTIVA. |             |  |
| CONCEPTOS DE GASTOS  |  | BREVE DESCRIPCION |  | PRESUPUESTO |  |
|  |  |                   |  |             |  |
|  |  |                   |  |             |  |
|  |  |                   |  |             |  |
|  |  |                   |  |             |  |
|  |  |                   |  |             |  |
|  |  |                   |  |             |  |
|  |  |                   |  |             |  |
|  |  |                   |  |             |  |
| Otros gastos   |  |                   |  |             |  |
| TOTAL PRESUPUESTO GASTOS   |  |                   |  |             |  |
| CONCEPTOS DE INGRESOS  |  | BREVE DESCRIPCION |  | PRESUPUESTO |  |
| Aportación Entidad Solicitante   |  |                   |  |             |  |
| Ingreso Inscripciones  |  |                   |  |             |  |
| Ingreso Otras Entidades:   |  |                   |  |             |  |
| Entidades Públicas   |  |                   |  |             |  |
| Entidades Privadas   |  |                   |  |             |  |
| Otros ingresos   |  |                   |  |             |  |
| TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS   |  |                   |  |             |  |



|   |
|---|
| <b>2.3. RELACIÓN DE MEDIDAS HIGIENICO-SANITARIAS EMPLEADAS:</b> |
|   |

3.- PROYECTO. (2ª ACTIVIDAD)

|  |  |                   |             |
|--|--|-------------------|-------------|
| 3.1  | PROYECTO 2ª ACTIVIDAD DEPORTIVA.               |                   |             |
| LUGAR DE REALIZACIÓN   |  |                   |             |
| JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO: (Por ejemplo: por qué se hace, razón de ser y origen del proyecto)   |  |                   |             |
|  |  |                   |             |
| OBJETIVO/S DEL PROYECTO: (Por ejemplo: para qué se hace, qué se espera obtener)  |  |                   |             |
|  |  |                   |             |
| DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO. Por ejemplo: tareas a realizar, métodos y técnicas, previsión de participantes (número, edades, etc.), ámbito organizativo (local, provincial, etc.), recursos materiales y humanos (personal técnico y otros), resultados, control y evaluación, etc.). |  |                   |             |
|  |  |                   |             |
| 3.2  | PRESUPUESTO DESGLOSADO 2ª ACTIVIDAD DEPORTIVA. |                   |             |
| CONCEPTOS GASTOS   | DE   | BREVE DESCRIPCION | PRESUPUESTO |
|  |  |                   |             |
|  |  |                   |             |
|  |  |                   |             |
|  |  |                   |             |
|  |  |                   |             |
|  |  |                   |             |
|  |  |                   |             |
|  |  |                   |             |
| Otros gastos   |  |                   |             |
| TOTAL PRESUPUESTO GASTOS   |  |                   |             |



| CONCEPTOS INGRESOS         | DE      | BREVE DESCRIPCION | PRESUPUESTO |
|----------------------------|---------|-------------------|-------------|
| Aportación Solicitante     | Entidad |                   |             |
| Ingreso Inscripciones      |         |                   |             |
| Ingreso Otras Entidades:   |         |                   |             |
| Entidades Públicas         |         |                   |             |
| Entidades Privadas         |         |                   |             |
| Otros ingresos             |         |                   |             |
| TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS |         |                   |             |

**3.3. RELACIÓN DE MEDIDAS HIGIENICO-SANITARIAS EMPLEADAS:**

|  |
|--|
|  |
|--|

Todos los datos aquí expuestos son reales y pueden ser solicitados a los responsables de la Entidad. Y para que conste a los efectos oportunos.

Lo firmo en la fecha de la firma electrónica

SR. ALCALDE-PRESIDENTE/SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA.



DEPORTES.-CONVOCATORIA PLAN DE AYUDAS A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA Y ENTIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEPENDIENTES DE LOS MISMOS, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS O FUNCIONAMIENTO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES. ANUALIDAD 2025. (PAM-2025)

ANEXO I-B

(A CUMPLIMENTAR EXCLUSIVAMENTE PARA SOLICITAR PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL)

| DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL | C.I.F. |
|----------------------------------|--------|
|                                  |        |

| Responsable o persona de contacto de la escuela |                                 |
|---|---------------------------------|
|   |                                 |
| TELÉFONO DE CONTACTO                            | DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO |
|   |                                 |

1.ACTIVIDAD OBJETO DE SUBVENCIÓN

Es fundamental rellenar adecuadamente los apartados siguientes, ya que esta información es la que se recogerá en el acuerdo de concesión de la subvención. Así mismo, la justificación de la subvención deberá corresponderse con los datos aquí indicados; cualquier variación será motivo de devolución y/o subsanación.

| Nombre de la Escuela Deportiva Municipal | Fecha Inicio* | Fecha Fin* |
|--|---------------|------------|
|  |               |            |

\*(según el periodo de realización actividad: entre 1 enero-1 octubre 2025; o septiembre 2024/junio 2025; o meses verano).



2.- PROYECTO.

| 2.   | PROYECTO           |
|--|--------------------|
| LUGAR DE REALIZACIÓN   |                    |
| BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ESCUELA:   |                    |
|  |                    |
| OBJETIVOS DE LA ESCUELA:   |                    |
|  |                    |
| ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y EN SU CASO CALENDARIO (ANUALIDAD 2025 o 2024-2025):                |                    |
|  |                    |
| NÚMERO DE ALUMNOS DE LA ESCUELA Y DISTRIBUCIÓN POR EDADES, CATEGORÍAS, GRUPOS, GENERO, ETC.: |                    |
|  |                    |
| ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA ESCUELA CON INDICACIÓN DEL RESPONSABLE Y PERSONAL EMPLEADO:    |                    |
| CARGO  | NOMBRE Y APELLIDOS |
|  |                    |
|  |                    |
|  |                    |
|  |                    |
|  |                    |
|  |                    |
|  |                    |
|  |                    |



3.- PRESUPUESTO.

|                            |                   |                   |             |
|----------------------------|-------------------|-------------------|-------------|
| 3.                         | PRESUPUESTO ANUAL |                   |             |
| CONCEPTOS GASTOS           | DE                | BREVE DESCRIPCION | PRESUPUESTO |
|                            |                   |                   |             |
|                            |                   |                   |             |
|                            |                   |                   |             |
|                            |                   |                   |             |
|                            |                   |                   |             |
|                            |                   |                   |             |
|                            |                   |                   |             |
|                            |                   |                   |             |
|                            |                   |                   |             |
| Otros gastos               |                   |                   |             |
| TOTAL PRESUPUESTO GASTOS   |                   |                   |             |
| CONCEPTOS INGRESOS         | DE                | BREVE DESCRIPCION | PRESUPUESTO |
| Aportación Solicitante     | Entidad           |                   |             |
| Ingreso Inscripciones      |                   |                   |             |
| Ingreso Otras Entidades:   |                   |                   |             |
| Entidades Públicas         |                   |                   |             |
| Entidades Privadas         |                   |                   |             |
| Otros ingresos             |                   |                   |             |
| TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS |                   |                   |             |

|   |
|---|
| 4. RELACIÓN DE MEDIDAS HIGIENICO-SANITARIAS EMPLEADAS : |
|   |

Todos los datos aquí expuestos son reales y pueden ser solicitados a los responsables de la Entidad. Y para que conste a los efectos oportunos.

Lo firmo en la fecha de la firma electrónica

SR. ALCALDE-PRESIDENTE/SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA.



DEPORTES.-CONVOCATORIA PLAN DE AYUDAS A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA Y ENTIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEPENDIENTES DE LOS MISMOS, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS O FUNCIONAMIENTO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES. ANUALIDAD 2025. (PAM-2025)

## ANEXO II

(Documentación adjunta)

En mi condición de Alcalde/sa–Presidente/a de (denominación Ayuntamiento/E.A.T.I.M), en nombre y representación del mismo, DECLARO bajo mi responsabilidad que:

- 1.-Este Ayuntamiento/E.A.T.I.M. se compromete a cumplir las condiciones de la subvención.
- 2.-Este Ayuntamiento/E.A.T.I.M. reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria.
- 3.-Este Ayuntamiento/E.A.T.I.M. dispone de los seguros necesarios para cubrir los riesgos que pudieran derivarse de la realización de la actividad objeto de subvención, así como de las medidas higiénico–sanitarias adecuadas para el desarrollo de la actividad objeto de subvención.
- 4.- Este Ayuntamiento/E.A.T.I.M., acredita la viabilidad de la gestión de la actividad objeto de subvención en materia de personal.
- 5.- Este Ayuntamiento/E.A.T.I.M., en relación al personal técnico, incluido voluntarios, que se encarga de realizar la actividad deportiva solicitada, cumple con el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (según redacción dada por el nº 5 del artículo 13 introducido por el apartado ocho del artículo primero de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (B.O.E. de 29 de julio), y en el artículo 8.4 de la ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado.
- 6.-Este Ayuntamiento/E.A.T.I.M., en el caso de adquirir el material, que figura en el/los presupuesto/s (Anexo-I A o B), se compromete a destinarlo a la/s actividad/es objeto de subvención.

Este Ayuntamiento/E.A.T.I.M., a la fecha de presentación de la solicitud, (marcar lo que proceda):

NO ha solicitado u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la actividad objeto de subvención, otorgadas por otro Organismo, Entidad o particular.

Sí ha solicitado u obtenido las siguientes subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la actividad objeto de subvención, otorgadas por las Administraciones Públicas o entes públicos o privados que a continuación se indican:



| ENTIDAD | CUANTÍA CONCEDIDA |
|---------|-------------------|
|         |                   |
|         |                   |
|         |                   |

Asimismo, esta Entidad se compromete a comunicar a la Excma. Diputación Provincial de Alicante aquellas subvenciones, solicitadas o no, que fueran concedidas con destino a la misma actividad, con fecha posterior a la presente declaración.

Y para que conste a los efectos oportunos.

Lo firmo en la fecha de la firma electrónica

EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE/ LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA."

Lo que se hace público para general conocimiento y de los/las interesados/as.  
Documento firmado electrónicamente

EL JEFE DE SERVICIO

EL DIPUTADO DE DEPORTES

LA SECRETARIA GENERAL